

EXENTA N° 0041 / 0217 /

SANTIAGO, **07 MAR. 2017**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. N°172 del Ministerio de Defensa de 1974.
- c) La Resolución N°1.600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución Exenta N°14/1/2/071/0401 de fecha 14.MAY.2012.
- e) ORD N°523 de la Policía de Investigaciones de Chile de fecha 08.NOV.2016.
- f) Correo electrónico de la Jefatura de la Oficina Comercial y Finanzas del Ap. Mataveri de fecha 11.NOV.2016.
- g) Of. (O) DGAC N°14/1/0089/0295 de fecha 13.ENE.2017.
- h) Of. (O) DGAC N°14/1/0096/0336 de fecha 16.ENE.2017.
- i) Of. Público N° F-78 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) de fecha 17.ENE.2017.
- j) Ord. N°44 de la Policía de Investigaciones de Chile de fecha 01.FEB.2017. Exp. N°0717.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N°14/1/2/071/0401 de fecha 14.MAY.2012, la DGAC otorgó a la Policía de Investigaciones de Chile, el uso gratuito de una superficie de 20,9 m² en el edificio terminal de pasajeros, destinado para oficinas y módulos de control de entrada y salida de pasajeros en el Ap. Mataveri de Isla de Pascua.

- b) Que por ORD N°523 de fecha 08.NOV.2016, la Policía de Investigaciones de Chile solicitó el uso gratuito una superficie de 24 m² (4 m x 6 m) de terreno eriazado destinada a la instalación de un contenedor para albergar equipos de revisión de pasajeros en el mencionado aeropuerto.
- c) Que por correo electrónico de fecha 11.NOV.2016, la Jefatura de la Oficina Comercial y Finanzas del Ap. Mataverí, informó que no existen inconvenientes, por parte de la Jefatura del mencionado aeropuerto, para acceder a la solicitud descrita en el considerando letra b), precedente.
- d) Que mediante Of. (O) N°14/1/0089/0295 de fecha 13.ENE.2017, la DGAC solicitó autorización a la DIFROL para otorgar el uso gratuito en comento.
- e) Que mediante Of. (O) N°14/1/0096/0336 de fecha 16.ENE.2017, la DGAC informó a la Policía de Investigaciones de Chile la modificación de condiciones para el referido uso gratuito.
- f) Que por Of. Público N° F-78 de fecha 17.ENE.2017, la DIFROL autorizó a la DGAC para otorgar el uso gratuito descrito en el considerando letra b), precedente.
- g) Que mediante Ord. N°44 de fecha 01.FEB.2017, Policía de Investigaciones de Chile aceptó la modificación de las condiciones informadas mediante el oficio individualizado en el párrafo e), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE**, a contar de la fecha de la presente Resolución, los Resueltos N°1), N°2), y N°18) de la Resolución Exenta N°14/1/2/071/0401 de fecha 14.MAY.2012, quedando como se indican a continuación:
 1. **OTÓRGUESE**, a contar de la fecha de la presente resolución a la Policía de Investigaciones de Chile, RUT: 60.506.000-5, una superficie total de 44,9 m², distribuida en 20,9 m² en el edificio terminal de pasajeros, destinado para oficinas y módulos de control de entrada y salida de pasajeros y una superficie de 24 m² de terreno eriazado destinada a la instalación de un contenedor para albergar equipos de revisión de pasajeros. Todo lo anterior en el Ap. Mataverí de Isla de Pascua.
 2. El uso gratuito se otorga hasta el 31.DIC.2021.
 18. Será obligación de la Entidad Usuaria dar cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones que emanen del Código Sanitario, de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, como asimismo de cualquier otra norma legal o reglamentaria contemplada en el orden jurídico vigente y a las instrucciones y resoluciones que las autoridades sectoriales competentes sobre la materia dicten en uso de sus atribuciones, siendo siempre de cargo de la Entidad Usuaria asumir los costos que ello implique.

2. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°14/1/2/071/0401 de fecha 14.MAY.2012.
3. El presente uso gratuito, al igual que todos los que otorga la DGAC, estará regulado por el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. N° 172 del Ministerio de Defensa de 1974.
4. La entidad usuaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) VICTOR VILLALOBOS COLLAO, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DASA., ZAC., AEROPUERTO MAATVERI – ISLA DE PASCUA, JEFATURA (I).

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)

1 EJEM. DGS., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES. EXP. N°0717

1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.

VCC/vip/mod/cpa/nmc 24022017.